Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-615 A NOMBRE DE "DISTRIBUIDORA LUA SPA"

EXENTO

DECRETO N° 7840 /2022
Arica, 21 de Septiembre de 2022

V I S T O S:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley Nº 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Contraloría General de la República y su Dictamen 45066 del 2008; Ord. N° 289 del 05 de agosto del 2022 de la Secretaría Municipal; Ord. N° 1811 del 18 de agosto del 2022 Dirección de Administración y Finanzas Providencia Nro. 4072-I y finalmente la Sesión Ordinaria N° 22 del 02 de agosto del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme con lo establecido en el **artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695**, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su Art. 1°,** que dice **"**Esta ley regula el expendio de bebidas alcohólicas, su etiquetado y normas sobre publicidad; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones pertinentes."

3. Que, de acuerdo a carta de la Sra. María Cid de fecha la cual adjunta antecedentes del Sr. Wilson Godoy Espinoza, Rut [redacted] representante legal de Distribución LUA SpA, Rut 77.448.744-1, ubicada en Av. Tucapel Nro. 1165, Patente de Alcohol Rol 4-615, ha dado por terminado el contrato de arriendo, según carta notarial de fecha 16 de marzo del 2022, quedando estipulada la entrega del inmueble el 16 de abril del 2022.

4. Que, Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen 45066 del 2008**, que *"...por su parte, en relación a la renovación de las patentes de que se trata, cumple manifestar, conforme a la reiterada jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control que, en aquellos casos en que no exista ejercicio efectivo de la actividad amparada, resulta procedente que el municipio, en uso de sus facultades y en cumplimiento de la normativa que regula la materia, deniegue la renovación de la patente de alcoholes respectiva, toda vez que al haber cesado el ejercicio efectivo de la actividad amparada por la patente, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento.."*

D E C R E T O:

1. DENIÉGUESE la Renovación de la Patente de Alcohol **Rol Nro. 4-615 con giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, a nombre de "Distribución Lua SpA", Rut 77.448.744-1, ubicada en Av. Tucapel Nro. 1150, por "haber cesado el ejercicio efectivo de la actividad amparada por la patente, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento**", Dictamen 45066 del 2008, Contraloría General de la República.**

2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio, a través de los **Inspectores Generales** a don Wilson Godoy Espinoza, Rut [redacted], representante legal de "Distribuidora Lua ApA" en el domicilio particular de Agustín Edwards Mc. Clore N° 1430, de Arica.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/NAC/SAH/fvp.-